V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del "Servicio de seguro de responsabilidad civil de determinado personal técnico de la Consejería de Economía e Infraestructuras". Expte.: PRI0116050. (2016081629)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 33 22 08.

5) Telefax: 924 33 23 81.

6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaex.es

7) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.juntaex.es/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: PRI0116050.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguro de responsabilidad civil de determinado personal técnico de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.

f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66516000-0.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica : Hasta 85 puntos.

— Mejoras en la suma asegurada por técnico y siniestro: Hasta 5 puntos.

— Mejoras en la suma asegurada por anualidad del seguro: Hasta 5 puntos.

— Mejoras en la suma asegurada en fianza: Hasta 5 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 43.550,00 €.

IVA (0%): 0 €.

Importe total: 43.550,00 €.

Valor estimado del contrato: 87.100,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 2 de enero de 2017.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 1: Documentación administrativa;

Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica para notificar envío por correo:

   registroeco2.merida@juntaex.es

5. N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.

6. Teléfono: 924 33 23 13.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http//juntaex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17/01/2017.

e) Hora: 10:30 horas.

— La fecha de celebración de las mesas para el estudio de la Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 2) se publicará en el Perfil de contratante http//contratacion.juntaex.es.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

12.1. Condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016:

1. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.

2. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente.

3. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

— Infracción grave de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP.

12.2. La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

Además de las obligaciones inherentes a la propia ejecución del contrato y a las recogidas en el PCAP, el contratista estará obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el cuadro resumen que acompaña a esta pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información.

A este respecto el adjudicatario asume las siguientes obligaciones:

1. Finalidad del tratamiento de datos.

El tratamiento de datos de carácter personal que la empresa adjudicataria se compromete a realizar, se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en su oferta.

En concreto, la empresa adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de la información de carácter personal conforme a las instrucciones que en cada momento le indique el responsable del tratamiento y en cumplimiento de

lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En todo caso la empresa adjudicataria se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la prestación de sus servicios, ni aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación de servicio al que hace referencia el apartado "Seguridad de los datos personales".

2. Seguridad de los datos personales.

La empresa adjudicataria declara conocer que la prestación del servio supone o puede suponer la posibilidad de acceder y/o tratar datos de carácter personal y que, como encargada del tratamiento, está obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

3. Prohibición de comunicación de datos personales.

La empresa adjudicataria se compromete a guardar bajo control y custodia todos los datos o ficheros suministrados por la Consejería contratante a los que acceda con motivo de la prestación del servicio, y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación del servicio y de conformidad con los criterios establecidos por el órgano de contratación.

La empresa adjudicataria garantizará la confidencialidad de sus trabajadores y colaboradores, haciéndose responsable del uso indebido de la información de la Consejería contratante por parte de estos.

4. Obligación de devolución de los datos.

Una vez cumplida la prestación del servicio objeto de la oferta, en el caso de que corresponda, la empresa adjudicataria se compromete, a petición del órgano de contratación, a destruir o devolver aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido tratada con motivo de la prestación del servicio.

La obligación de devolver o destruir los datos se extiende sobre toda la información que contenga datos de carácter personales a la que se haya tenido acceso a empresa adjudicataria con motivo de la prestación del servicio, incluyendo todos los soportes en los que conste algún dato de carácter personal cuyo responsable sea la Consejería contratante o se hayan tratado en nombre de esta.

5. Copia de seguridad.

La empresa adjudicataria se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por el órgano de contratación, salvo cuando sea necesario para su

tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que esta legalmente obligada como encargada del tratamiento.

En este último supuesto, cada una de las copias o reproducciones estará sometida a los mismos compromisos y obligaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo ser destruidas o devueltas conforme se indica en el apartado anterior.

Estas copias o reproducciones en ningún caso serán utilizadas por la empresa adjudicataria con finalidades distintas de la prestación de los servicios contratados.

6. Garantía del cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como encargada del tratamiento en virtud de la normativa en materia de protección de datos personales vigente.

En este sentido, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, las partes deberán acordad aquellas políticas, cláusulas o procedimientos que aplicar para llevar a cargo el cumplimiento de tales obligaciones de forma correcta conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y a los criterios seguidos por la Agencia de Protección de Datos.

La presente cláusula entrará en vigor a la fecha de firma del contrato y estará vigente hasta la fecha de terminación de la relación de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria a favor de la Consejería contratante y se hayan cumplido las obligaciones contempladas en ella, con independencia de cualquier otra obligación de carácter legar que fuera aplicable a las partes tras ka terminación de dicha relación.

No obstante lo anterior, la vigencia de las cláusulas relativas a la confidencialidad se extiende más allá de la terminación del contrato de servicios acordados entre las partes.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

— Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 118.2 y 223 f) del TRLCSP.

13. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 del TRLCSP):

http://contratacion.juntaex.es/

Mérida, 7 de diciembre de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •